



Neuquén, 15 de agosto de 2024

Honorable Legislatura de Neuquén

A la Señora Presidenta

Sra. Gloria Argentina Ruiz

Su Despacho

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y, por su intermedio, a la Honorable Cámara que preside, con el objeto de remitir el presente proyecto de comunicación para su consideración y oportuno tratamiento.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarla con la más distinguida consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN COMUNICA:

Artículo 1°. Solicitar a la Agencia Nacional de Seguridad Vial que informe con relación a la instalación de cinemómetros, radares de control de velocidad y otros dispositivos de monitoreo en las rutas nacionales y provinciales dentro del territorio de la Provincia del Neuquén, detallando su cantidad, ubicación y, en particular:

- a) Cuáles cuentan con autorización de una autoridad competente para su instalación, especificando si dicha autorización cumple con la normativa vigente.
- b) Cuáles poseen la documentación que acredite que los dispositivos instalados están debidamente homologados y cumplen con los estándares técnicos y legales requeridos.
- c)Cuál es el propósito para el cual se instalaron los dispositivos, especificando si son para control de velocidad, monitoreo de tráfico, control de seguridad vial u otros fines.
- d) Qué información existe a modo de evaluación sobre los resultados obtenidos desde la instalación de los dispositivos, incluyendo estadísticas de infracciones detectadas, accidentes de tránsito prevenidos o cualquier otro indicador relevante.

Artículo 2°. Comuníquese a la Agencia Nacional de Seguridad Vial y al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

El presente pedido de informes tiene por objeto obtener información precisa y detallada sobre la instalación de radares en las rutas nacionales y provinciales de la Provincia del Neuquén. Consideramos que es fundamental que estos dispositivos estén debidamente autorizados y homologados, cumpliendo con la normativa vigente, y que su instalación responda a objetivos claros y específicos en materia de seguridad vial y control del tráfico.

Está comprobado que circular a exceso de velocidad y a velocidades inapropiadas son unas de las principales causas del número y gravedad de los accidentes de tránsito. Por tal motivo, entendemos que el control de la velocidad constituye una herramienta fundamental para la reducción de siniestros viales. Su utilización adecuada permite reducir los índices de siniestros y las lamentables muertes y graves lesiones ocasionadas en consecuencia.

Sin embargo, la transparencia en la gestión de estos sistemas de monitoreo es esencial para garantizar la confianza de la ciudadanía y la eficacia en la prevención de accidentes y el control de infracciones de tránsito. En este sentido, es necesaria e indispensable la homologación de todos los dispositivos de control de velocidad, según lo establece la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, para la validez de cualquier medida de control de tránsito y la correcta administración de justicia.

Los dispositivos impuestos de manera unilateral atentan contra las normas de seguridad vial al ser un medio oculto y de manifiesta vocación recaudatoria, beneficiando en todos los casos intereses privados, que especulan con este tipo de sistemas, que puede contratar un municipio, desconociendo las acciones que desarrolla la Agencia Nacional de Seguridad Vial con fines preventivos.

Es fundamental contar con datos precisos sobre la ubicación y el funcionamiento de los radares, lo cual permitirá una mejor evaluación de su impacto y la adopción de medidas adecuadas para mejorar la seguridad vial en la provincia; y que su implementación refleje una política pública acertada con fines preventivos y no como una herramienta de recaudación. Por los motivos expuestos, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en este proyecto.